

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 15 de marzo de 1895

Número 62

ADMINISTRACION:
Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Vier. 15 El Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo. Stos. Raimundo, abad; Langinos y Madrona, mrs.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 2to. Acepta una renuncia y nombra en reposición

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 303. Conmuta una pena de presidio por confinamiento

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Aviso.

GOBERNACION. Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Mencionada

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETIN

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 210

Palacio Nacional

San José, 8 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del destino de Agente Fiscal de la provincia de Alajuela ha presentado don Luis Arce Chacón, y nombrar para desempeñar dicho cargo al señor don Aristides Agüero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Gracia

Nº 303

Palacio Nacional

San José, 14 de marzo de 1895

De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmuta á Emilio Villalobos Castro la pena de presidio á que fué condenado por el delito de abigeato, en confinamiento que deberá sufrir en San Lorenzo de la aldea de San Carlos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

COLEGIO SUPERIOR de SEÑORITAS

Hasta el lunes 18 del corriente, á las 10 a. m., se recibirán solicitudes para becas en este establecimiento; y á las 12 m. del mismo día se dará principio al examen reglamentario.

En consecuencia, las señoritas que hayan hecho solicitudes para obtener las becas vacantes, deben presentarse en el Colegio el día y hora señalados.

Dirección del Colegio Superior de Señoritas.—San José, 14 de marzo de 1895.

LICEO DE COSTA RICA

Concurso de becas para la Sección Normal.

Se señala el veinte de este mes como término para la presentación de solicitudes. Oportunamente se publicará el nombre de los alumnos admitidos á examen, á los cuales se advierte que deben rendirlo en las materias de 6º grado inclusive.

Los puestos vacantes son solamente tres.

Dirección del Liceo de Costa Rica. San José, 13 de marzo de 1895.

Gobernación

El señor Henry Augustus Allen, mayor de edad, soltero, carpintero, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo natural de Cecilia Allen, natural y vecina de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Elizabeth Orr, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico y de este mismo vecindario, hija legítima de Stewart Orr y Leticia Hells de Orr, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en esta oficina dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, á ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

BALVANERO VARGAS.

Mateo J. Salazar,
Srio.

Hacienda

AVISO

DE LA

Secretaría de Hacienda y Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes el deber en que están de renovar sus fianzas por derechos de aduana y muellaje para el año económico que empezará el 1º de Abril próximo.

Palacio Nacional.—San José, 9 de marzo de 1895.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue: En el Banco Anglo Costa Ricense; En el Banco de Costa Rica.

PLAZAS	30 días	60 días	90 días	3 meses	6 meses	1 año
1. Londres	142	148	142	146	152	150
2. Nueva York	144	150	142	152	158	156
3. San Francisco	150	156	148	158	164	162
4. Nueva Orleans	143	149	141	145	151	149
5. París	141	147	141	145	151	149
6. España	141	147	141	145	151	149
7. Italia	141	147	141	145	151	149
8. Alemania	141	147	141	145	151	149
9. Bélgica	141	147	141	145	151	149
10. Guatemala	141	147	141	145	151	149
11. Salvador	141	147	141	145	151	149
12. Nicaragua	141	147	141	145	151	149

El Director General de Estadística, JUAN F. FERREZ, San José, 14 de marzo de 1895.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA de PUNTARENAS

13 de marzo.—Hoy á las 2 y 55 p. m. zarpo para Champerio y encasó el vapor norteamericano *Costa Rica*, de 1166 toneladas, 62 tripulantes, capitán Dow. Pasajeros: Leo Alexander, M. Castillo, Isabel Durio, Roberto Paredes, Alfredo E. Button, Pedro J. Bustillos, Isaac Juliao y niños, Mariano Castro, Inés de Amador y Lino, Luis Runge, Thos Midduch, M. Thompson, M. Stone, J. A. Calderón, Clodomiro Cabezas, N. Rocha, L. Guacari, P. E. Guzmán y Ernesto Mora. Carga: 345 mollejos, 100 cajas caudales, 20 bultos zarza, 10 sacos papas, 5 sacos caño, 1 caja monturas y 1 caja con 755,10 soles. Correspondencia: 4 sacos y 8 paquetes. Despachado por Rohrmoser & Cia.

TELEGRAMAS de LIMON

14 de marzo.—A las 6 a. m. fondeó la goleta inglesa *Manuelita*, procedente de San Juan del Norte, con dos días de mar, capitán Juan Fuentes, 2 tripulantes y 7 toneladas. Pasajeros: John Oconi, James Mepproum. Carga: 82 bultos y 18 paquetes. Sin correspondencia. Consignado á su capitán.
14 de marzo.—A las 6 a. m. fondeó el vapor americano *Fozhall*, procedente de New Orleans, con cinco días de mar, capitán Lussie, 26 tripulantes, 538 toneladas. Pasajeros: Cameron Scott, William A. Arthur, L. F. Ziebart y Fred Meyer. Carga: 3754 bultos. Correspondencia: 14 sacos. Consignado á M. C. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION 7ª ORDINARIA celebrada por la Municipalidad del Cantón central de esta provincia, a las siete p. m. del día cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores Ortiz, Sáenz, Alvarado, Rivera, y del señor Gobernador de esta Provincia, bajo la presidencia del primero. Se dio principio a la sesión y en ella se acordó lo siguiente:

Art. 1º Se presentó ante esta Corporación el señor don Amado Rosabal solicitando permiso para cambiar el tubo de la paja de agua de la cisterna de esta ciudad, que tiene colocada en su fábrica de jabón situada al Este de la calle Ancha de la misma, por otro de una pulgada de diámetro, con el fin de obtener mayor presión, manifestando que él fijará al extremo de dicho tubo una llave de media pulgada de diámetro, con el objeto de que no se escape agua, que de esta cantidad de agua para que no se perjudique al público.

Acceder a su solicitud.

Art. 2º Se dio lectura a la atenta nota del señor don Braulio Morales, de fecha de hoy, en la que manifiesta que por motivo del mal estado de su salud y fundado en los artículos 16 y 18 de las Ordenanzas Municipales vigentes, hace formal renuncia del cargo de Regidor propietario de este Municipio con que la Asamblea electoral le hizo el honor de distinguirlo.

Acceder a su solicitud.

Art. 3º Se tomó en consideración una nota del señor Secretario de la Junta de Caridad de esta provincia, en la que transcribe el artículo 6º del acta celebrada el día 19 del mes de febrero último, en el que se mocionó del Vocal Vargas

Se dispuso:

Suplicar a este Ayuntamiento mande colocar por cuenta de los fondos comunes del distrito central un faro en el interior del hospital de esta provincia, por ser de imperiosa necesidad y no poder dicha Junta hacerlo de sus fondos a causa de la exhaustez en que éstos se hallan.

Se acordó:

Acceder a su solicitud y autorizar al señor Gobernador para que haga los gastos que ocasionen la hechura y colocación de dicho faro.

Art. 4º Se trajo a la vista un memorial suscrito por los señores Jefe Político de los cantones de Santo Domingo y San Rafael, don Antonio Vargas y don Pedro Viquez, respectivamente; Agente de Policía de San Isidro, don Francisco Villalobos Barquero, y Juez de paz de San Pablo, D. Agapito Campos, en el cual suplican a esta Corporación elija un apoderado para que a nombre de la misma, gestione ante el señor Juez de lo Contencioso administrativo que se verificará el lunes venidero, todo denuncia de terreno que con grave perjuicio de nuestra provincia están haciendo sobre tierras tituladas y mandadas respetar por el Supremo Gobierno en favor del vecindario, haciéndolas aparecer como baldías, debido a que los intereses sobre tierras no están deslinados. Discutido suficientemente el asunto,

Se acordó:

1º Suplicar al Supremo Gobierno se digno ordenar al señor Juez de lo Contencioso administrativo que no admita denuncias de terrenos baldíos que se encuentren entre los puntos denominados Cerro del Zurquí y La Concordia, por ser esta zona la cima de donde dimanan las aguas que abastecen a esta provincia y a gran parte de la de San José.

2º Que se digno decretar el deslinde entre esta provincia y la de San José, a fin de que en lo sucesivo los derechos sobre denuncias sean satisfichos en las respectivas Tesorerías.

3º Nombrar a don Vicente Monje Apoderado de esta Corporación en lo que se refiere a los terrenos baldíos de este cantón, muy especialmente en los que sirven de margen a las aguas que abastecen al mismo y de que habla el decreto Núm. LXV de 30 de julio de 1888.

4º Autorizar al señor Gobernador para que a nombre de este Ayuntamiento le otorgue el respectivo poder ante un Notario público, y

5º Que el señor Monje informe mensualmente a este Municipio de los trabajos que vaya comprendiendo y de sus resultados, acompañando la cuenta correspondiente a sus servicios.

Art. 5º Se leyó una atenta nota del señor Gobernador de esta provincia, Núm. 167 de fecha 15 de febrero próximo pasado en la que expone que en cumplimiento de lo dispuesto por esta Corporación en el artículo 3 del acta celebrada el día 1º del mes citado, se permite dirigir original un oficio que le ha enviado sobre el asunto don Alberto J. Sáenz, agregando que como en el hace una relación extensa y exacta, se limita a manifestar que es verídico en todas sus partes; que en cuanto a haber sido detallado el señor don Pedro Viquez, por las Juntas Itinerarias de los distritos de Mercedes y San Joaquín, para la construcción de un puente sobre el río Quindá Sáenz, esto ha sido oportuno en el lugar donde se va a fijar dicho puente, es finca divisoria entre los dos distritos y el pose propietario en ambos; y que por lo que se refiere a la fijación del respectivo detalle en un lugar público, el mismo señor Viquez se manifestó en su despacho que él lo había visto en un sitio público y en una tira del Diario Oficial pero no manuscrito, con lo cual confiesa que se cumplió con tal requisito. Leído que fué el oficio del señor don Alberto J. Sáenz y tomado en consideración el asunto,

Se acordó:

Declarar sin lugar la solicitud hecha por dicho señor Viquez para que se le exima del pago de la suma de \$ 28.00 que le detalló la Junta Itineraria de Mercedes, para la construcción del puente de que se ha hecho mención, en virtud de no ser legales las razones alegadas en su favor. El Regidor Sáenz salvó su voto por ser interesado en el asunto.

Art. 6º Transcrito por el señor Gobernador, se recibió el artículo 5º del acta celebrada por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara el día 20 de enero próximo pasado, en el que se niega la expresada Corporación a ayudar a esta a la construcción de un puente en el Paso de Las Lojas sobre el Río Segundo, línea divisoria entre el distrito de San Joaquín de este cantón y el de Jesús de Santa Bárbara, manifestando que la construcción de dicho puente no es de ninguna utilidad para los vecinos de aquel lugar ni traído por éstos.

Se acordó:

Que habiendo dictaminado la Comisión nombrada por este Municipio para examinar el punto donde se debe situar el puente referido, que es de necesidad y utilidad públicas su construcción y que interesa a ambos cantones, se autoriza al señor Gobernador de esta provincia para que de acuerdo con la ley, se sirva proceder a efectuar lo dispuesto por este Ayuntamiento sobre el asunto.

Art. 7º Por conducto del señor Gobernador de esta provincia, se recibió una nota del señor Ministro de Gobernación, número 63, de fecha 23 del mes de febrero último, en la que comunica a este Ayuntamiento, que de conformidad con el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales, el Supremo Gobierno ha tenido a bien conceder permiso a este Municipio para vender una faja de tierra que posee entre las calles Ancha y del Telegrapho de esta ciudad.

Se acordó:

Autorizar al señor Agente Fiscal de esta provincia para que pida ante la respectiva autoridad la venta de la expresada faja de terreno y que se proceda a ella por los trámites legales.

Art. 8º El señor Tesorero de esta Corporación presentó en tres ejemplares un censo relativo al movimiento de fondos municipales habido en el mes de enero próximo pasado.

Examinado éste,

Se acordó:

Aprobarlo y que el Secretario de este Cuerpo haga la distribución correspondiente.

Art. 9º Por medio del señor Gobernador se recibió una comunicación del señor Tesorero Municipal de este cantón, número 1 de fecha 9 del mes de febrero próximo pasado, que manifiesta que no hallándose en su poder los libros llevados por su antecesor don Alberto J. Sáenz, a causa de haberlos remitido a la Contaduría Mayor, le había sido imposible suministrar los datos que este Municipio le pidió por el artículo 6º del acta anterior, con el objeto de formar el presupuesto de ingresos y gastos para el presente año.

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador para que se sirva formular un proyecto de presupuesto y lo presente en la próxima sesión extraordinaria que se verificará el lunes venidero, con el fin de otorgarle su aprobación si se estima conveniente.

Art. 10. Se leyó una nota del señor Médico del Pueblo del cer. circuito de esta provincia, Doctor don Eduardo Trejos, fechada el 26 de febrero próximo pasado en la que propone este Municipio suministrar las medicinas a los enfermos pobres, vecinos de los distritos de San Joaquín y San Antonio, por la suma de treinta y cinco pesos mensuales; y que el número de personas calificadas como pobres en el último de los distritos indicados asciende a noventa y que en el de San Joaquín aun no se ha practicado tal operación.

Se acordó:

Manifestar, que no habiéndose efectuado conforme a la ley la calificación de pobres, este Municipio se abstiene de resolver sobre el asunto y autoriza al señor Gobernador para que gire de los fondos respectivos por valor de \$ 27.50 a que monta el monto presada por el referido Doctor, por medicamentos suministrados a enfermos pobres, vecinos de los distritos relacionados.

Art. 11. Se trajo a la vista una nota del señor don Crisanto Mora en la cual suplica a este Ayuntamiento le conceda un plazo de tres meses, a contar de esta fecha en adelante, para verificar el pago de la cuota de \$ 91.80 que le fué detallada para la refección de la calle del Cementerio de esta ciudad.

Se acordó:

Acceder a su petición, siempre que otorgue ante el señor Gobernador un documento con su respectiva garantía a su satisfacción.

Art. 12. El Regidor Sáenz hizo mocion para que se nombrara una Comisión con el fin de que explore el campo donde se pudiera con facilidad aumentar de una manera positiva el agua que abastece a esta ciudad, y manifestando el señor Gobernador que había nombrado una Comisión compuesta de los señores don Juan Bautista Sáenz, don Juan Flores Z., don Pablo López y don Manuel Campos, con este mismo fin, el Regidor Sáenz manifestó la conveniencia de adicionar a dicha Comisión, don Jesús Vega, por ser muy conocedor de la montaña donde tienen nacimiento las vertientes de agua que surten esta ciudad, y que se señalará la primera quincena de abril próximo para que los nombrados desempeñen su encargo, por ser esta una época muy oportuna, puesto que dichas vertientes tienen entonces menos cantidad de agua, debido a la estación seca, y existir así que se emprendan trabajos infructuosos como hasta aquí se han hecho.

Se acordó:

De conformidad, y suplicar a los miembros de dicha Comisión viciant su informe conteniendo los puntos siguientes: distancia entre el agua que debe aumentarse y el cauce más próximo de la que actualmente abastece a esta ciudad; cuántas presas deben construirse, costo de cada una de ellas; y excavaciones.

Se acordó:

Art. 13. Dió cuenta a esta Corporación el Regidor Sáenz que la Comisión nombrada con el objeto de formular un proyecto de nueva tarifa de impuestos municipales, no había podido terminar sus trabajos y que por este motivo le había sido imposible presentarlos en esta sesión.

Se acordó:

Que el lunes próximo se celebre una sesión extraordinaria con el fin de que se verifique y disponer lo conveniente sobre el asunto.

Y siendo las nueve p. m., terminó la sesión.—Alberto Ortiz, Presidente.—Alberto J. Sáenz.—Teodoro L. Alvarado.—Salvador Rivera.—Nicolás Curtin G., Srías.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón Central de la provincia de Heredia, 8 de marzo de 1895.

Nicolás Curtin G., Srío.

MOVIMIENTO

de Caja en la Tesorería Municipal de Palmares durante el mes de febrero de 1895.

Table with columns PROIPOS, DEBE, HABER. Rows include: A saldo del mes anterior, 27 boletas destacadas ganadas, gastos de Policía en limpieza, gastos composición de las calles, trabajo en el camino, sueldo del Policía de Zaragoza, alquiler local oficina Jefatura, sueldo Juez del Distrito, sueldo Jefe de Policía, sueldo del farolero, sueldo Secretario Jefatura Política, Saldo para igualar S. E. u. O.

Table with columns POLICIA, DEBE, HABER. Rows include: A saldo mes anterior, derecho alabrado, multas y cárceles según giros, derechos de plaza según giro, multa del Policía Zaragoza, multa del Tesorero municipal, por un cuhillo usado, saldo para igualar S. E. u. O.

Tesorería Municipal de Palmares.—Febrero 28 de 1895. MANUEL CARBALLO. Vº Bº MATIAS VARGAS. Jefatura Política de Palmares. Atajajua. Vº Bº Por el Jefe Polico, M. MOYA V., Secretario.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

del cantón del Naranjo en enero de 1895.

FONDOS COMUNES.

Table with columns DEBE, HABER. Rows include: Saldo que viene del año pasado, Destace de reses, Idem de cerdos, Patentes de comercio, Idem de vinerías, Idem de ferretería, Idem de alabrado, Venta de café, Maromas, Multas personales, Peseje de animales, Defunciones, Por compra de un cepo, Aseo de calles, Utiles alabrado, Cogidas café, Reconocimientos en lo criminal, Recepción del Gobernador, Idem del señor Presidente de la República, Trabajos edificio cárcel, Potrerajes, Sueldos de empleados, Balance en caja a igualar, Sumas.

Tesorería Municipal del Naranjo, 12 de febrero de 1895.

El Tesorero,

PABLO ESQUIVEL M.

Vº Bº

El Presidente Municipal, VICENTE CASTRO.

C A J A

*movimiento de fondos de la ciudad de Alajuela
mes de enero*

FONDOS COMUNES

Entradas

Saldo en caja diciembre 31	\$ 264 07
Arriendo terrenos de la Balsa	120 —
Parques	40 —
Manuel Soto L.	1201 85
Cafetería	1007 55
Alumbrado	423 75
Patentes de comercio	1028 50
Mercado	217 55
Destace de reses	828 —
Destace de cerdos	59 55
Patentes vinatería	116 50
Lotes Santa Clara	14007 58
Cuenta Supremo Gobierno	6000 —
Multas personales	247 60
Multas por animales	58 75
Matriculas de perros	6 —
Multas de Higiene	10 50
Suma	\$ 25637 75

Caminos

Desamparados	134 50
San Antonio	61 —
La Laguna	42 —
Turrúcares	54 —
Concepción	58 58
San José	299 —
Suma	649 --
Suma	26286 75

FONDOS COMUNES

Salidas

Gastos generales	785 18
Mortuoria José M ^a Núñez	70 —
Fiestas de diciembre último	1919 85
Locomoción del Gobernador	100 —
Macadam	14565 70
Hospital	750 —
Sueldos	3192 32
Alimentación reos	142 —
Alumbrado	510 30
Cementerio	2000 —
Mercado	21 80
Trabajos municipales	280 40
Profilaxis Venérea	40 —
Terrenos municipales	16 —
Suma	24393 55

Caminos

San Juan de San Pedro	50 —
Niquis Este	60 —
San Pedro	128 75
La Laguna	15 —
San Antonio	46 50
Turrúcares	81 —
Santiago Oeste	28 —
San Rafael de San Pedro	45 25
Suma	454 50

Saldo en caja para febrero	1438 70
Suma	26286 75

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela, febrero 8 de 1895.

ALFREDO CALVO.

AVISO DE POLICIA

En el Fondo de animales de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo pequeño, rosillo, entero y sin herrar, que fué tomado por la policía de Alajuela al vago Felipe Bejarano, quien lo vendía a muy bajo precio, y no ha justificado su adquisición.

La persona que se crea con derecho á ese animal, preséntense á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de San José. 14 de marzo de 1895.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

Notándose que con frecuencia en las boticas se expenden medicamentos venenosos, sin la correspondiente receta de médico autorizado, lo cual ha producido funestos resultados, se previene á los dueños de esos establecimientos, ó Farmacéuticos, se abstengan de verificar el despacho de dichos medicamentos, mientras no se les presente la receta en la forma prevenida por la ley, pues de lo contrario quedarán incurso en la multa de \$ 10-00 á \$ 100-00.

según lo determina el artículo 519 inciso 7^o del Código Penal vigente.

Agencia Principal de Policía. San José, 7 de marzo de 1895.

GREGO FUENTES G.

A las doce del día 1^o de abril próximo, se rematará en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: Rumbo Norte. 1^o De la boca del Moín á la de Martina. 2^o De ésta á la de Pacuare. 3^o De ésta á la de Parísimina. 4^o De ésta á la de Tortuguero. 5^o De ésta á la de Samay Laguna. 6^o De ésta á la boca del Colonado y 7^o De ésta á la Punta de Castilla. Rumbo Sur. 1^o De la boca del Río Limón á la del Banano. 2^o De ésta á la de Estrella. 6^o De ésta á Cahuita. 4^o De ésta á la de Old Harbour. 5^o De aquí á Gandoca y 6^o De aquí á la boca del río Sixola. Entre Norte y Sur, en el O.E. de Ciemagueta á Moín. Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, marzo 5 de 1895.

El Agente Principal de Policía,

4 3

Manl. S. Esquivel.

M. Argueta, Srio.

ANUNCIOS

Aviso

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en planitas ó fajillas con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso.

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgadas de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

VII

COMO SE COSECHA EL CACAO EN VENEZUELA

(Tratado de don José A. Díaz.)

“El cacao fructifica todo el año, pero su mayor abundancia y lo que llamamos cosecha, es en los meses de julio y diciembre, ó de otro modo, por San Juan y Navidad; así es que todos los meses han de recogerse las mazorcas sazonadas, lo que llamamos pasar vara, empleando en este trabajo los operarios en proporción al fruto que haya en sazón.

Como del método y buen orden en los trabajos resultan la economía y la utilidad, los peones ó peonas que se destinan á esa recolección han de ir hilera por hilera y mata por mata; y después de haber examinado si hay algún insecto perjudicial, ó daño en el árbol, que pueda repararse, procederán á descargar el fruto, armados de una *desjarretadera* enastada en una vara que tenga nueve pies de alto, para con ella derribar las mazorcas que no se alcancen con la mano, dejándolas caer al pie del árbol; para esta operación se escogen los que seac. más inteligentes y de mejor vista, para que acierten á derribar solamente las maduras y las ya sazonadas, aunque no estén en toda su madurez; detrás de cada vara irán una ó dos mujeres, ó acomodados, que no ganen el jornal entero, con un canasto recogiendo las mazorcas del suelo, que irán depositando y apilando en un punto dado, hasta que la distancia requiera otro punto de depósito, procurando que estos depósitos ó montones sean los menos posibles en cada ahilado.

Concluido el paso de vara se procede al desgranar; para esto se prepara el suelo cerca de la pila, limpiándolo y cubriéndolo con hojas frescas de plátano, que llaman *cama*: este trabajo se divide en dos operaciones, picando uno las mazorcas del montón, y otros recibiendo en las *camas* para abrir las y desgranarlas: los picadores deben ir examinando las mazorcas, desechando las podridas y picadas, poniéndolas á un lado con las

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Puntarenas.

MES DE FEBRERO

FECHA	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	CAUSA DEL REZAGO
4	La Unión	R. Arévalo	Desconocido
4	León	V. Robles	—
5	Espartería	A. Hernández	—
6	Santa Fe	T. Molter	—
9	Santa Bárbara	J. Ocasal	Señas insuficientes
9	San José	R. Vereca	Se embarcó
12	—	F. Molter	Desconocido
12	Espartería	N. Chinchilla	—
13	San José	M. Céspedes	—
13	Santo Domingo	R. Vargas	Señas insuficientes
17	Santa Cruz	S. Flores	Vive lejos
18	Riñas	J. P. Belmonte	Desconocido
21	Espartería	M. Alfaro	—
21	Santa Ana	F. Esquivel	—
22	Limoná	J. Jacobs	—
22	San José	H. Jobim	No se encontró
23	Limoná	Sra. Bentzon	Desconocida
23	Nagarote	S. Isabó	—
23	Limotepe	E. Castillo	—
23	San José	J. F. Pineda	Entregado
26	Panamá	Lastra	Se embarcó

1° de marzo de 1895.

El telegrafista encargado del rezago,
ALONSO CALDERÓN.

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento de todas las autoridades de la República, que don Francisco Orlich ha sido nombrado receptor para DEPOSITOS JUDICIALES, en el circuito de San Ramón.

San José, 15 de febrero de 1895.

José Andrés Coronado,
Director del Banco de Costa Rica

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Desamparados

Mes de febrero.

Fecha 9. Procedencia: Heredia. Destinado a Juan Torres; reusó la señora recibirlo.

Oficina telegráfica de Desamparados. 1° de marzo de 1895.

El telegrafista,
Bustamante S.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Vías.

Mes de febrero.

- Fecha 3. Procedencia: Tres Ríos. Destinado a Bartolo Coto; no vino por él.
 — 5. Procedencia: Cartago. Destinado a Enrique Aguilar; no se encontró.
 — 7. Procedencia: Espartería. Destinado a E. D. Woodieuff; desconocido.
 — 8. Procedencia: San José. Destinado a Edmundo del Cid; se ausentó.
 — 18. Procedencia: Espartería. Destinado a Eduardo Woodieuff; desconocido.
 — 23. Procedencia: San José. Destinado a E. D. Woodieuff; desconocido.
 — 26. Procedencia: Puntarenas. Destinado a Adelaida de Bodilla; transmitióse a San José.

El telegrafista,
Zenón C. Bonilla.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Liberia.

Mes de febrero.

- Fecha 4. Procedencia: Las Cañas. Destinado a Mercedes Obando; no se encontró.
 — 7. Procedencia: Mazaya. Destinado a A. Gómez; no se encontró.
 — 8. Procedencia: Bebedero. Destinado a R. L. Moreno; no se encontró.
 — 9. Procedencia: Santa Cruz. Destinado a C. Salas; desconocido.
 — 12. Procedencia: San Cruz. Destinado a R. Espinosa; desconocida.
 — 14. Procedencia: Potosí. Destinado a J. A. Obando; desconocido.
 — 17. Procedencia: Sardinal. Destinado a A. Urbina; desconocido.
 — 26. Procedencia: Granada. Destinado a P. Martínez; no se encontró.

Oficina telegráfica de Liberia, 28 de febrero de 1895.

El telegrafista,
I. Alvarado.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.

que no estén bien zasonadas y procurar que al darles los piquetes cruzados, no llegue el corte a dañar los granos. Los desgranadores ó desgranadoras procurarán que en la cama queden los granos solos sin pedazos de concha y para facilitar esta operación se armarán de una paletica de madera que limpie las urnas en que estén depositados. Concluido el desgrano se carga para la casa el cacao fresco en baba, para reunirlo en el cuarto destinado para deshabadero, donde se acumula toda la pasada de vara, y así se sigue de pila en pila hasta concluir. Las mazorcas que se apartaren por no estar maduras se reúnen y se cubren con las mismas hojas en un solo montón, y a los dos ó tres días se pican, desgranar y agregan al depósito, para sacarlo á secar todo junto. Al día siguiente ó al inmediato en que haga buen sol, se echa en el patio de tierra, si está seco, para que chupe y absorba la médula del cacao, extendiéndolo muy delgado: si el tiempo no es muy favorable, si aunque no esté lloviendo el tiempo está húmedo, se echará en el de hormigón ó ladrillo, rastrillándolo á menudo, cuidando sobre todo que no se moje con la lluvia. En esta primera tendida se recogen las pelotas en que hayan quedado los granos unidos para desunirlos. Con el primer día de sol se vuelve á poner en pila en otro cuarto y se deja en él cuarenta y ocho horas; entonces vuelve al patio de hormigón donde se ha esparcido tierra colorada, ladrillo molido ó almagre: allí se echa el cacao, y se remueve para que perciba con igualdad la tierra: después de este segundo día en que sólo se le darán cuatro horas de sol, se le dan dos ó tres horas al siguiente, y si aun no queda bien seco se le da otro rato después. El cacao en condición debe estallar la concha al partirlo, y la almendra en lo interior como en la superficie pelada, debe tener un color morado oscuro y que no presente ningún punto blanco interiormente. En este estado se guarda en el almacén y está disponible para su venta; pero antes se le despoja de la tripa y pasilla ó pedazos de concha que ha traído del campo y se hayan escapado durante la seca.

“Antes no se acostumbraba echarle tierra al cacao, por el contrario, se procuraba su mayor limpieza; pero de pocos años á esta parte el comercio lo acepta y aun lo exige, y buscando la causa de este nuevo sistema, no encuentro otra racional sino la de que esta especie de barniz le preserva un poco de la picadura, á que es tan propenso antes de embarcarlo.

“Sin embargo de esta precaución, se descubrió en el nacional “Miguel Obregón Lizano” del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

almacén alguna polilla ó grano picado, se le echa un poco de sal molida, como una libra á cada cuatro fanegas, paleándola de un extremo á otro del almacén, que debe mantenerse cerrada, mientras el cacao puede remitirse al mercado.”

(Tratado del Agricultor cubano.)